

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00
ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.156

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1971.—37.144/47. — AVILA.
—Alumbrado zona San Nicolás Vascas.

Contratista: Don Carlos Mengotti Giner.

Fianza de 56.000 pesetas constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.158

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Don Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

Certifico: Que en expedientes de apremio que esta Recaudación sigue contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos al Instituto Nacional del Libro Español, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificado el deudor comprendido en este expediente, ni conocer persona que le represente,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en estas actuaciones o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

Los deudores a que se refiere la anterior providencia, así como su vecindad, son los siguientes:

Avila.—Mariano Torralba del Dedo, Senén Martín Díaz, Institución Alonso de Madrigal.

Lo que a los efectos oportunos se hace público en la forma dispuesta por el artículo antes mencionado.

Avila, a 2 de agosto de 1972.—El Recaudador, Julián Carrera Blázquez.

Número 2.159

Don Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

Certifico: Que en expediente de apremio que esta Recaudación sigue por débitos al Estado por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios del año 1968, contra don Francisco Soto Vázquez, vecino de esta Capital, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificado el deudor comprendido en este expediente, ni conocer persona que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en estas actuaciones o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirían los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad en el caso

de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

Lo que a los efectos oportunos se hace público en la forma dispuesta por el artículo antes mencionado.

Avila, a 2 de agosto de 1972.—El Recaudador, Julián Carrera Blázquez.

Número 2.160

Don Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

Certifico: Que en expediente de apremio que esta Recaudación sigue por débitos al Estado por el concepto de Impuesto Industrial Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios de los años 1969 y 1972, contra don Juan Antonio Puerto Cascón, vecino de esta Capital, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificado el deudor comprendido en este expediente, ni conocer persona que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en estas actuaciones o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

Lo que se hace público en la forma dispuesta por el artículo antes mencionado.

Avila, a 2 de agosto de 1972.—El Recaudador, Julián Carrera Blázquez.

Número 2.179

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
AVILA

En el «Boletín Oficial del Estado» número 178, correspondiente al día

26 de los corrientes, y en su página 13.419-13.420, aparece publicada Orden del Ministerio de Industria, fecha 19 de Junio próximo pasado, y la que, copiada literalmente, dice así:

«Orden de 19 de Junio por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado «Ampliación a 530» (Avila), para minerales radiactivos, con reducción de la superficie inicial y con la nueva denominación de «Avila 530 4», a petición de la Junta de Energía Nuclear.

Ílmo. Sr.: Por Orden Ministerial de 12 de Mayo de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de Junio siguiente, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos «Ampliación 530 -3», comprendida en la provincia de Avila y promovida a instancia de la Junta de Energía Nuclear.

A la vista de los estudios de investigación realizados, y próximo a finalizar la vigencia de la reserva, es necesario su prórroga, para concluir aquellos, reduciéndola a la zona que queda sin investigar en detalle, siendo aconsejable, al mismo tiempo, cambiar su denominación al perder el nexo de unión que tenía con otra zona próxima de reserva.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 48 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el régimen de la Minería —texto modificado por Decreto 1.009/68, de 2 de Mayo— con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y la Sección correspondiente de la Dirección General de Minas, resulta preciso dictar la pertinente disposición, de conformidad con lo prevenido por los textos legales apuntados.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en la zona que se determina a continuación, denominada en lo sucesivo «Avila 530 4» comprendida en la provincia de Avila, y que sustituyó a la primitiva

establecida como «Ampliación 530-3», por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1970, reduciéndola a perímetro formado por meridianos y paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices:

Longitud:

Vértice 1.—1.º 27' 40" Oeste.
Vértice 2.—1.º 27' 00" Oeste.
Vértice 3.—1.º 27' 00" Oeste.
Vértice 4.—1.º 27' 40" Oeste.

Latitud:

40º 35' 40" Norte.
40º 35' 40" Norte.
40º 36' 00" Norte.
40º 36' 00" Norte.

Los meridianos se refiere al de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º Queda levantada la parte correspondiente a la zona no reservada por esta Orden Ministerial y en relación con la reserva establecida por Orden Ministerial de 12 de Mayo de 1970, y se declara franco y registrable el terreno libre en aquélla, admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones de permisos de investigación y concesiones de explotación, con arreglo a la legislación vigente, en el área que se libera, una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la superficie que estuvo afectada por aquella y no comprendidos en el perímetro determinado en el número 1.º de la presente Orden.

4.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva establecida por Orden Ministerial de 12 de Mayo de 1970 y quedará levantada a los dos años sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

5.º A los efectos prevenidos en el artículo 152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—texto modificado por Decreto 1.009/68, de 2 de Mayo—, sigue encomendada la investigación de la reserva a la Junta de Energía Nuclear, quien dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de Junio de 1972.—
P. D.: El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ítmo. Sr. Director General de Minas».

Lo que en cumplimiento de lo reglamentariamente dispuesto se pu-

blica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y demás procedentes.

Avila, 31 de Julio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

Número 2.168

NOTARIA DE

D. Luis Madrid Roda
PIEDRAHITA

EDICTO

Don Luis Madrid Roda, Notario de Piedrahita.

HACE SABER: Que en esta Notaría y a instancia de Don Servilio Becedas Fernández, médico y vecino de Avila, se tramita Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, cuya toma tiene lugar en el Río Tórnies, en término de Aliseda de Tórnies. Su destino es el riego de una finca con frutales de veinte áreas al sitio La Presilla, propiedad de la esposa del requirente.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan ostentar derechos contradictorios para que los expongan y justifiquen en esta Notaría dentro de los treinta días siguientes hábiles al de su publicación.

Piedrahita, a tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Notario, Luis Madrid Roda.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOR

EDICTO

Por un plazo de quince días hábiles contados del siguiente al que salga inserto el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal el ante-Proyecto del Presupuesto Extraordinario formado para financiar las Obras de Ampliación del Cementerio Municipal de esta localidad.

Lo que se hace público, para que en dicho plazo puedan hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas contra el mismo.

Villaflor, a dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —2.165

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

EDICTO

Instruido por este Ayuntamiento expediente para la contratación con el Banco de Crédito Local de España, de un crédito por importe de

1.500.000 pesetas, para la adquisición de un solar en el casco urbano de esta localidad e incrementar el Patrimonio Municipal, y aprobado el correspondiente proyecto de contratación con dicho Banco en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 1972, con el quorum previsto en el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho proyecto de contrato que consta de diecinueve cláusulas y dos adicionales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por aquellas personas naturales o jurídicas que lo deseen e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Fontiveros, a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Esteban García.

—2.167

AYUNTAMIENTO PIEDRALAVES

Las pruebas de aptitud para el concurso de provisión en propiedad de una Plaza de Vigilante Municipal de este Ayuntamiento, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes de dicha plaza.

Piedralaves, tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —2.172

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

Aprobado por la Corporación con el quorum previsto en el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local el proyecto de contrato de préstamo en trámite con el Banco de Crédito Local por importe de un millón de pesetas para financiar, parcialmente, la ejecución de obras de abastecimiento de agua, primera fase, y saneamiento de esta Villa, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, conforme a lo determinado en el número 3 del citado artículo.

Santa Cruz de Pinares, a tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.174

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

Por Don Eugenio Arroyo Pulido en nombre y representación de Don Domingo Familiar Pérez vecinos de esta Villa se ha solicitado permiso para la concesión de la Licencia Municipal de Obras, para la construcción de un edificio destinado a Encerradero de Ganados, y almacén

de cebo para el mismo, en la Carretera de Mombeltrán número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Nemesio Crespo. —2.175

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

Por Don Miguel Cortazar Chozas, se ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para la concesión de la Licencia Municipal de Obras, para la reconstrucción de un edificio destinado al encerradero de ganados, en la calle de San Juan número 57.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Nemesio Crespo. —2.176

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de Operación de Préstamo, con la Excelentísima Diputación Provincial, consistente en un Préstamo reintegrable de sesenta mil pesetas sin interés y a devolver en diez anualidades de seis mil pesetas cada una; se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír las oportunas reclamaciones.

Niharra, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —2.177

AYUNTAMIENTO DE CISLA

En poder del vecino de esta Villa Sergio Martín García, se halla depositada una oveja blanca, con encio en la oreja derecha, de dos años aproximadamente, y para que llegue el hallazgo a conocimiento de quien acredite ser su dueño, se hace público, por el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales sin que aparezca el propietario, será vendida en pública subasta.

Cisla, tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —2.182

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA